| |
|---|
| DECANATO |
| RESOLUCION Nº 2 |
| SAN LORENZO, 11 DE Diciembre DE 2015 |

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE JARDÍN PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO.

**VISTO:** La Resolución N° 1 del 18 de noviembre de 2015 por la cual adjudica la Contratación Directa N° 15/2015 "Adquisición de Plantas de Jardín para Casa Matriz, Filiales y CAES".-

La nota de reparo de la Dirección Nacional de Contratación Pública N° 28939/2015, sobre la adjudicación por Contratación Directa N° 15/2015 "Adquisición de Plantas de Jardín para Casa Matriz, Filiales y CAES".
El informe complementario del Comité de Evaluación, con las modificaciones establecidas por la DNCP.

**CONSIDERANDO:** Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación por Resolución Decanato Nº 3 del 14 de diciembre del 2011. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la contratación para la Adquisición de Plantas de Jardín para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA.----

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------**

Art. 1°) Complementar la parte del Considerando de la Resolución N° 1 del 18 de noviembre que dice cuanto sigue: ----------

Que, se procedió a evaluar a los oferentes Lucio Javier Lucero Bogado con C.I. N° 1.596.581 en calidad de Director Propietario de la firma SEMBRAR Servicios Forestales y Carlos Rubén Oviedo Centurión en calidad de Propietario de la firma VIVERO KA´AVOTY, verificándose que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".----------

| Oferentes | SEMBRAR Servicios Forestales | VIVERO KA´AVOTY |
|---|---|---|
| Todos los datos de las empresas oferentes, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que todas las firmas cumplen con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo. | Cumple | Cumple |

Art. 2°) Las demás disposiciones quedan invariables.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar.----------

**Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ**
**Decano**